

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTION DE CONTRATOS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA
CUANTIA N° 138/2015

El Subdirector Administrativo de la entidad descentralizada adscrita al sector Defensa - Hospital Militar Central, Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°79.481.671 de Bogotá D.C, en virtud con la Resolución No.770 de 2011, Resolución No.1018 del 12 de Noviembre de 2014, quien adelante se denominara **EL HOSPITAL**, con NIT. No.830.040.256-0 y domicilio en esta ciudad, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de extranjería No.E184768, actuando en representación legal de **CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS – COLCAN S.A.S.**, con NIT. 800.066.001-3, tal como consta en Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 27 de Julio de 2015, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; el cual presento propuesta para participar en el Proceso de Mínima Cuantía No.138 de 2015, el día cuatro (04) de Agosto del mismo año, tal y como consta en el Acta No.217/2015, oferta que aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica) y habilito al oferente a ser adjudicatario del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.138 de 2015**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, REMITIDAS A RED EXTERNA, COMO APOYO DIAGNÓSTICO PARA USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ATENDIDOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”**, el cual a partir de la fecha se registrá por el siguiente clausulado de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta:

1. ALCANCE: El objeto de la presente aceptación, deberá ser ejecutado dando estricto cumplimiento las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el **ANEXO N° 1** de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y a los precios ofertados por **EL CONTRATISTA**, que se relacionan a continuación:

ITEM	NOMBRE EXAMEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR EXENTO IVA POR EXAMEN
1	17 HIDROXIPROGESTERONA PRE Y POST	UNIDAD	1	46.000,00
2	ACETAMINOFEN	UNIDAD	1	65.000,00
3	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES	UNIDAD	1	223.000,00
4	ACIDO 5 HIDROXI-INDOL ACETICO	UNIDAD	1	22.000,00
5	ACIDO CITRICO	UNIDAD	1	42.000,00
6	ACIDO LACTICO	UNIDAD	1	22.000,00
7	ACIDO VANILMANDELICO	UNIDAD	1	20.000,00
8	ACIDOS ORGANICOS CADENA CORTA TANDEM MASS	UNIDAD	1	571.000,00
9	ACIDOS ORGANICOS EN ORINA	UNIDAD	1	380.000,00
10	ACTH HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	UNIDAD	1	27.000,00
11	ALCOHOL ETILICO (SANGRE)	UNIDAD	1	17.000,00

“Salud – Calidad – Humanización”

12	ALDOLASA	UNIDAD	1	15.000,00
13	ALDOSTERONA EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	72.000,00
14	AMINOACIDOS EN ORINA (PERFIL METABOLICO)	UNIDAD	1	65.000,00
15	AMINOACIDOS EN ORINA CUANTITATIVO POR HPLC	UNIDAD	1	161.000,00
16	AMINOACIDOS EN ORINA POR CROMATOGRAFIA	UNIDAD	1	120.000,00
17	AMINOACIDOS EN PLASMA/SUERO/LCR POR TLC	UNIDAD	1	120.000,00
18	AMINOACIDOS EN SANGRE (PERFIL METABOLICO)	UNIDAD	1	196.500,00
19	AMINOACIDOS EN SANGRE CUANTITATIVO POR HPLC	UNIDAD	1	104.000,00
20	AMINOACIDOS EN SANGRE TOTAL POR TANDEM MASS	UNIDAD	1	528.500,00
21	AMIODARONA Y METABOLITOS, NIVELES SÉRICOS	UNIDAD	1	150.500,00
22	AMITRIPTILINA Y NORTRIPTILINA, NIVELES SÉRICOS	UNIDAD	1	129.800,00
23	AMITRIPTILINA Y OTROS METABOLITOS EN ORINA	UNIDAD	1	118.300,00
24	AMONIO	UNIDAD	1	15.000,00
25	ANTICUERPO ANTITRANSGLUTAMINASA	UNIDAD	1	90.000,00
26	ANTICUERPOS ANTI Jo 1	UNIDAD	1	35.200,00
27	ANTICUERPOS ANTI GAD 65	UNIDAD	1	95.000,00
28	ANTICUERPOS ANTINEUMOCOCO 23 SEROTIPOS	UNIDAD	1	1.200.000,00
29	ANTIMONIO EN SANGRE	UNIDAD	1	247.200,00
30	APOLIPOPROTEINA A1	UNIDAD	1	36.500,00
31	APOLIPOPROTEINA B	UNIDAD	1	36.500,00
32	ARILSULFATASA A EN LEUCOCITOS	UNIDAD	1	205.000,00
33	ARILSULFATASA A EN SUERO	UNIDAD	1	102.500,00
34	ARILSULFATASA B	UNIDAD	1	169.900,00
35	ASPERGILLUS ANTICUERPOS IGE FUMIGATUS	UNIDAD	1	40.100,00
36	BETA HIDROXIBUTIRATO	UNIDAD	1	150.000,00
37	BETAGALACTOSIDASA EN SANGRE TOTAL	UNIDAD	1	185.000,00
38	BETAGLUCORONIDASA EN LEUCOCITOS	UNIDAD	1	219.250,00
39	BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS EN LCR	UNIDAD	1	122.700,00
40	BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IGG E IGM	UNIDAD	1	50.000,00
41	CA 27-29	UNIDAD	1	119.000,00
42	CALCIO IONICO	UNIDAD	1	12.000,00
43	CALCITONINA	UNIDAD	1	45.000,00
44	CALCULO URINARIO O VESICAL	UNIDAD	1	44.000,00
45	CALPROTECTINA	UNIDAD	1	110.000,00
46	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO	UNIDAD	1	15.000,00
47	CARNITINA EVALUACIÓN	UNIDAD	1	325.000,00

"Salud - Calidad - Humanización"



48	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS HPLC	UNIDAD	1	142.656,00
49	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN PLASMA	UNIDAD	1	53.000,00
50	CHAGAS ANTICUERPOS IGM POR IFI	UNIDAD	1	40.000,00
51	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IGG	UNIDAD	1	29.000,00
52	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IGM	UNIDAD	1	29.000,00
53	CICLOSPORINA	UNIDAD	1	66.000,00
54	CITOMEGALOVIRUS DNA CARGA VIRAL	UNIDAD	1	221.000,00
55	CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	44.000,00
56	COMPLEMENTO CH50	UNIDAD	1	40.000,00
57	CORTISOL LIBRE ORINA 24 HORAS	UNIDAD	1	25.000,00
58	CRIOCOCCO ANTICUERPOS	UNIDAD	1	214.000,00
59	CROMATOGRAFIA DE CARBOHIDRATOS	UNIDAD	1	122.000,00
60	CROMOGRANINA A	UNIDAD	1	115.000,00
61	DEHIDROTESTOSTERONA	UNIDAD	1	138.000,00
62	D-XILOSA PRUEBA DE ABSORCION 5 GR	UNIDAD	1	45.000,00
63	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	UNIDAD	1	46.000,00
64	ELECTROLITOS EN SUDOR	UNIDAD	1	110.000,00
65	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA	UNIDAD	1	95.000,00
66	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	UNIDAD	1	63.500,00
67	ERITROPOYETINA DOSIFICACION	UNIDAD	1	62.000,00
68	ESCOPOLAMINAS (ATROPINICOS)	UNIDAD	1	38.000,00
69	ESPERMOGRAMA - BIOQUIMICA	UNIDAD	1	53.400,00
70	EPSTEIN-BARR VIRUS, DNA DETECTOR	UNIDAD	1	221.000,00
71	FACTOR V MUTACION (LEIDEN) Y PROTROMBINA	UNIDAD	1	288.000,00
72	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA	UNIDAD	1	11.000,00
73	FOSFORO EN ORINA (FOSFATURIA)	UNIDAD	1	5.200,00
74	FOSFORO EN SANGRE	UNIDAD	1	5.200,00
75	GASTRINA	UNIDAD	1	32.000,00
76	GENOTIPIFICACION VIH	UNIDAD	1	995.000,00
77	GIARDIA LAMBLIA, ANTICUERPOS IGG, IGM E IGA	UNIDAD	1	510.000,00
78	GLIADINA ANTICUERPOS IgA	UNIDAD	1	52.000,00
79	GLIADINA ANTICUERPOS IgG	UNIDAD	1	52.000,00
80	GLIADINA, ANTICUERPOS IGG E IGA	UNIDAD	1	115.000,00
81	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	UNIDAD	1	25.000,00
82	HEPATITIS A IgG (ANTI-HAV IgG)	UNIDAD	1	25.300,00
83	HEPATITIS B (Anti HBc-IgG) Anti-Core	UNIDAD	1	22.000,00

"Salud - Calidad - Humanización"



84	HEXOSAMINIDASA A Y TOTAL EN SUERO, PANEL	UNIDAD	1	169.000,00
85	HEXOSAMINIDASA TOTAL EN LEUCOCITOS	UNIDAD	1	208.000,00
86	HISTOPLASMA ANTIGENO URINARIO	UNIDAD	1	246.700,00
87	HISTOPLASMA, ANTICUERPOS IGG	UNIDAD	1	77.000,00
88	HISTOPLASMA, ANTICUERPOS IGM	UNIDAD	1	82.520,00
89	HLA I - II BIOLOGIA MOLECULAR - BAJA RESOLUCION	UNIDAD	1	557.300,00
90	HLA I - II BIOLOGIA MOLECULAR - MEDIANA- ALTA RESOLUCION	UNIDAD	1	958.000,00
91	HOMOCISTEINA	UNIDAD	1	63.000,00
92	HOMOCISTEINA EN ORINA	UNIDAD	1	103.500,00
93	HORMONA ANDOSTENEIDONA	UNIDAD	1	25.000,00
94	HORMONA ANTIMULERIANA	UNIDAD	1	202.000,00
95	ICA AC ANTI CELULAS DE ISLOTES	UNIDAD	1	107.800,00
96	INHIBIDOR C1 ESTERASA, CONCENTRACIÓN	UNIDAD	1	64.900,00
97	INHIBIDORES C1 ESTERASA FUNCIONAL	UNIDAD	1	64.900,00
98	INSULINA ANTICUERPOS	UNIDAD	1	88.000,00
99	INSULINA LIBRE	UNIDAD	1	68.000,00
100	ITRACONAZOL NIVELES SÉRICOS	UNIDAD	1	144.000,00
101	LACTATO	UNIDAD	1	22.000,00
102	LIPASA	UNIDAD	1	11.000,00
103	LITIO	UNIDAD	1	8.500,00
104	MANGANESO SÉRICO	UNIDAD	1	71.000,00
105	MERCURIO	UNIDAD	1	37.000,00
106	METANEFRIAS EN PLASMA	UNIDAD	1	181.000,00
107	METANEFRIAS FRACCIONADAS (DIFERENCIADAS) EN ORINA 24 HORAS	UNIDAD	1	65.000,00
108	METANEFRIAS ORINA 24 H	UNIDAD	1	52.000,00
109	METROTEXATE NIVELES SERICOS	UNIDAD	1	150.000,00
110	MISOLINE (PRIMIDONA Y FENOBARBITAL)	UNIDAD	1	352.200,00
111	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTI IGG	UNIDAD	1	28.000,00
112	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTI IGM	UNIDAD	1	30.000,00
113	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IGM EN LCR	UNIDAD	1	38.000,00
114	NIVELES DE VANCOMICINA	UNIDAD	1	65.000,00
115	N-TELOPEPTIDOS ORINA	UNIDAD	1	128.400,00
116	OLIGOSACÁRIDOS	UNIDAD	1	176.000,00
117	OSMOLARIDAD EN ORINA	UNIDAD	1	33.000,00
118	OSMOLARIDAD EN SUERO	UNIDAD	1	28.000,00
119	OXALATOS EN ORINA	UNIDAD	1	44.000,00
120	PANEL VIRAL RESPIRATORIO	UNIDAD	1	91.000,00

"Salud – Calidad – Humanización"



PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



Mano Sancho
Esp. de Medicina
Esp. de Medicina

121	PAPILOMA HUMANO VIRUS	UNIDAD	1	136.000,00
122	PCR PARA HEPATITIS C PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	295.000,00
123	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO	UNIDAD	1	63.000,00
124	PEPTIDO CONECTADOR	UNIDAD	1	45.000,00
125	PERFIL CARBOHIDRATOS COLORIMETRICO (BENEDICT-SELLIWANOFF-GLUCOSA OXIDASA)	UNIDAD	1	127.400,00
126	PIRUVATO QUINASA EN ERITROCITOS	UNIDAD	1	228.000,00
127	PLASMINOGENO CROMOGENICO	UNIDAD	1	68.600,00
128	PLOMO EN ORINA	UNIDAD	1	40.000,00
129	PLOMO EN SANGRE	UNIDAD	1	38.000,00
130	PORFOBILINOGENO	UNIDAD	1	15.850,00
131	PROTEINA DE BENICE JONES	UNIDAD	1	9.000,00
132	PRUEBA DE TUBERCULINA	UNIDAD	1	42.000,00
133	RELACION LACTATO PIRUVATO	UNIDAD	1	193.000,00
134	RENINA TOTAL	UNIDAD	1	40.000,00
135	SALICILATOS EN ORINA	UNIDAD	1	55.000,00
136	SALICILATOS EN SANGRE	UNIDAD	1	59.900,00
137	SIROLIMUS NIVELES SANGUÍNEOS	UNIDAD	1	71.300,00
138	TALIO EN ORINA 24 H	UNIDAD	1	44.000,00
139	TALIO EN SANGRE	UNIDAD	1	52.000,00
140	TAMIZAJE PARA MUCOPOLISACARIDOS(CPC-ALB ACIDA-ALCIAN BLUE-CREO	UNIDAD	1	140.000,00
141	TBC POR PCR(MICOBACTERIA TUBERCULOSIS)	UNIDAD	1	210.000,00
142	TOXINA A Y B CLOSTRIDIUM DIFFICILE	UNIDAD	1	180.000,00
143	TOXOPLASMA ANTICUERPOS IgA	UNIDAD	1	45.000,00
144	VARICELA ANTICUERPOS IgG	UNIDAD	1	18.000,00
145	VARICELA ANTICUERPOS IgM	UNIDAD	1	24.000,00
146	VIH 1 PRUEBA CONFIRMATORIA WESTERN BLOT	UNIDAD	1	110.000,00
147	VITAMINA A	UNIDAD	1	65.000,00
148	VITAMINA B1 - TIAMINA	UNIDAD	1	78.000,00
149	VITAMINA B2 - RIBOFLAVINA	UNIDAD	1	376.000,00
150	VITAMINA B3 - NIACINA	UNIDAD	1	216.000,00
151	VITAMINA B6 (PIRIDOXAL- FOSFATO)	UNIDAD	1	82.000,00
152	VITAMINA C - ÁCIDO ASCÓRBICO	UNIDAD	1	102.000,00
153	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXIVITAMINA	UNIDAD	1	88.000,00
154	VITAMINA E	UNIDAD	1	65.000,00
155	VITAMINA K1	UNIDAD	1	248.300,00
156	ZINC	UNIDAD	1	38.000,00
VALOR TOTAL				19.584.776,00

"Salud – Calidad – Humanización"



PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



2. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$19.346.556.00), la cual será ejecutada hasta el 100% del presupuesto oficial establecido de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00)** Excluido IVA.

3. **NATURALEZA DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION: SUMINISTRO**

4. **FORMA DE PAGO:** El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes /o servicios, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado.

5. **OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública y allegadas mediante oferta, además de cumplir con las siguientes obligaciones:

- 5.1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- 5.2. Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio (cuando aplique).
- 5.3. Cumplir a cabalidad del Anexo N°1 Especificaciones técnicas de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.138/2015.
- 5.4. Gestionar de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se puedan presentar por parte del HOSPITAL.
- 5.5. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato, en caso de realizarse.
- 5.6. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
- 5.7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL HOSPITAL para la ejecución del contrato y de las exigencias legales.
- 5.8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 5.9. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- 5.10. Coadyuvar con EL HOSPITAL para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
- 5.11. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
- 5.12. Mantener informado a EL HOSPITAL de su dirección para comunicación y notificaciones.
- 5.13. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

6. **INFORMACIÓN REQUERIDA PARA REALIZACIÓN DE PAGOS:** Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, se suministra la siguiente información: 1) Razón Social: **CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADÉ - NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - COLCAN S.A.S.** 2) NIT: 800.066.001-3 3) Ciudad: Bogotá D.C 4) País: Colombia. 5) Dirección CALLE 49 #13-60 6) Teléfono: (1) 744 7555 7) Entidad Financiera: BANCOLOMBIA 8) Tipo de Cuenta: AHORROS 9) Número de Cuenta: 20212237186 10) Titular

"Salud – Calidad – Humanización"



PROCESO DE SELECCIÓN

Transversal 34 No. 49-00 - Conmutador 2435563 Ext. 0002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



de la Cuenta: **CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS – COLCAN S.A.S.**

7. **DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución de la aceptación de la oferta se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen en desarrollo de esta aceptación de oferta estarán a cargo del CONTRATISTA.
8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2015 y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
9. **LUGAR DE ENTREGA:** El procesamiento de los exámenes solicitados por el Hospital Militar Central, serán realizados en las sedes propias y/o su red de servicios del oferente seleccionado. Los resultados deberán ser entregados dentro del tiempo estipulado en el portafolio de servicios.
10. **VIGENCIA DE LA ACEPTACION:** La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
11. **SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que debe efectuar **EL HOSPITAL**, se harán con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No.69215 de fecha 28 de Julio de 2015, Posición catálogo del gasto A-51-12-1 R20 y Certificado de disponibilidad presupuestal Dinámica. NET No.687 de fecha 28 de Julio de 2015 por concepto de: **EXAMENES EXTRAHOSPITALARIOS**, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00)**, expedidos por el Jefe Área de Presupuesto (e) del Hospital Militar Central.
12. **CESIONES:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de **EL HOSPITAL** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma. La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con estos. En caso de aceptación a la cesión solicitada, el CESIONARIO debe constituir una garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
13. **CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
14. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
15. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre **EL HOSPITAL** y el **CONTRATISTA**, ni entre **EL HOSPITAL** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

"Salud – Calidad – Humanización"



TRANSACCIONES

Transversal 3ª No. 49-00 - Correo: 3485863 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



María Sánchez
Esp. D. Asesoría
Esp. D. Contratos

16. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES: El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

17. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, **EL HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el tres por ciento (3%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, **EL HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.
- **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato de Mínima Cuantía, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el **HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad.

18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. **PARÁGRAFO:** **EL CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

19. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a **EL HOSPITAL** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes

"Salud — Calidad — Humanización"

para cubrir la totalidad del valor de la sanción, **EL HOSPITAL** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria la cual se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** Las multas y la cláusula penal pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

20. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, Artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.

21. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **HOSPITAL**, hará efectivo el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

22. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los Artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el **HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

23. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones establecidas en el Artículo 64 del Código Civil Colombiano. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a **EL HOSPITAL** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible. Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a **EL HOSPITAL**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales **EL HOSPITAL** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

24. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula

"Salud – Calidad – Humanización"

compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012.

25. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

26. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

27. LIQUIDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de ofertase liquidará de conformidad con lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

28. DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Forman parte integral de la presente aceptación de Oferta los siguientes documentos: **a)** Estudios previos. **b)** Invitación Pública, sus anexos y formularios; **c)** Las especificaciones técnicas; **d)** La propuesta del CONTRATISTA, **e)** Los informes de evaluación. **f)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos propios del proceso de selección.

29. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del HOSPITAL, en una compañía de seguros o Entidad Bancaria, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de Mínima Cuantía, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **El CONTRATISTA** debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos.

30. La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP www.contratos.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

31. SUPERVISIÓN: En aplicación del Artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la Coordinadora de Remisiones del Laboratorio Clínico del Hospital Militar Central o Quien Haga Sus Veces, quien debe ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y manual de Supervisión del Hospital Militar Central y en el respectivo acto administrativo de designación y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente. **LIMITACIONES DEL**

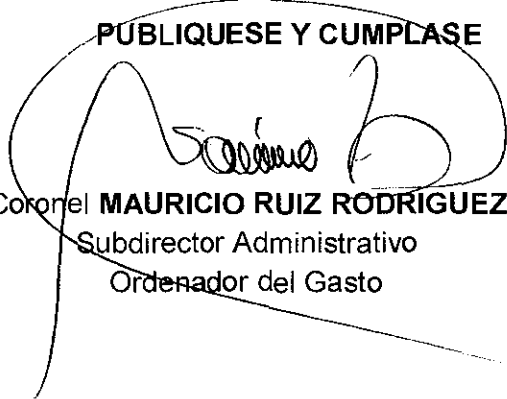
"Salud – Calidad – Humanización"

SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta.

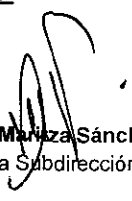
32. DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven de la presente aceptación de oferta fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

Dada en Bogotá D.C a los, **14 AGO 2015**

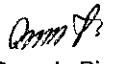
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

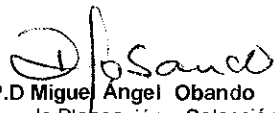

Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**
Subdirector Administrativo
Ordenador del Gasto

Aprobó:


Abog. **Maritza Sánchez**
Asesora Subdirección Administrativa

Reviso:


Dr. **Germán Parrado Rivera**
Abogado Grupo Gestión Contratos


P.D **Miguel Ángel Obando**
Área de Planeación y Selección

Proyecto:


Nicolas Morales Bermudez
Contratista Grupo Gestión Contratos
Evaluador Económico


A.A.S.D. **Dayvis Argote Bayona**
Analista Mínimas Cuantías
Grupo Gestión Contratos

"Salud – Calidad – Humanización"